

Causa 222/2026

Señores

TRIBUNAL ORAL CRIMINAL 2 LA MATANZA

Jueces Gavier – de De Palo – Lece

Por derecho propio:

Después de haber sido notificado de otro atropello de la CAMARA DE APELACIONES DE LA MATANZA CON RESPECTO A LA MEDIDA CAUTELAR DE:

51 MESES 1539 DIAS 219 SEMANAS DE IMPEDIMENTO DE CONTACTO:

APELO LO DISPUESTO POR LA MENCIONADA CAMARA

Solicito Recurso de Casacion Conforme al codigo.

1. La Camara de Apelaciones Desconoce la ley 25852 CAMARA GESELL, avala los cambios de fechas de pericias, niega el derecho de perito de parte, En una elevación a juicio escandalosa e inmoral.
2. Que la medida cautelar tiene origen el 19/04/04 y desde el 28/10/03 no veo a mi hijo, YA AVALA UN DELITO POR DENEGAR LEY 24270.
3. Que en ese nuevo incidente al 19/06/04 se me imputa agresión a un funcionario judicial que no existe llamado Silvia Gross FOJA 40 causa 12611.
4. Que en un incidente del 11/11/05 se me carga una ficha de la OTIP en dos IPP 247987 y 251559 en dos fueros distintos y que origina una nueva medida cautelar al 18/7/06 MAXI PUENTE C/ SANTILLAN ADRIAN.
5. Que al 8/10/07 he cerrado todas las IPP que se me habían imputado en total 26.
6. Que la madre al 29/11/07 no concurre con la documentación solicitada por el UFI 6 criminal en la instrucción complementaria. Al 28/12/07 se le solicito al Agente Fiscal la rebeldia de la misma.
7. Que mi solicitud de levantar la medida cautelar FUE EXCLUSIVAMENTE POR QUE DESPUES DE ESCUCHAR AL TOC 2 EL 20/10/06, donde se excuso de no poder hacer un ambiental, y menos aun concretar una cámara gesell ley 25852, LA UNICA FORMA DE PODER CONSTATAR EL ESTADO DE SALUD, ESTADO EMOCIONAL era vía una revinculacion asistida, PERO LA FISCALIA EN JUICIO con un argumento barato, inoportuno denegó la única chance de poder SABER COMO ESTA EL MENOR, AL CARECER DE UN JUEZ DE MENORES, que sentencio UN NO HAY DELITO, no había forma de proceder.
8. Llegar al máximo nivel de la justicia, para dejar plasmado lo nefasto del sistema judicial de LA MATANZA, es mi deber y obligación.
9. Que a pesar de tener un diagnostico de OPRESION MEDULAR desde el 7/2/07, le he solicitado a la mismisima CORTE SUPREMA DE JUSTICIA la realización de una CAMARA GESELL y si la misma se confirmaria la violación del menor YO MISMO SOLICITABA UNA TRIPLE CONDENA, fui escuchado por control de gestion judicial, e ignorado por el TOC 2.

Carlos Adrián Santillán

DNI 21.485.380
Vicente López 295 1 G Ramos Mejia La Matanza